

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., siete (07) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Imposición de Servidumbre Legal de Gasoducto y Transito
Rad. 11001400305320220116500

Previo a decidir sobre la solicitud de sentencia del presente, revisado el plenario y conforme al informe de títulos que antecede no se evidencia que el al Juzgado Promiscuo Municipal De Paipa - Boyacá realizara la conversión para este proceso del depósito que se había consignado dentro del proceso radicado 1551640890012019-00134, la Juez resuelve:

Requerir al Juzgado Promiscuo Municipal De Paipa - Boyacá, para que informe el motivo (s) que le asiste (n) para que a la fecha no hubiere procurado el cumplimiento a lo ordenado mediante oficio No 0070 remitido vía correo electrónico el 14 de febrero de los corrientes. Adjúntese constancia de envió y copia del oficio.

Notifíquese,



Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 040 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
